

Acta del Jurado:

En Sevilla, a 21 de Mayo de 1959.- Previa citación en forma, a la hora señalada, seis y media de la tarde, con asistencia del Sr. Presidente y vocales titulares de este Jurado, con excepción de los Sres. Alfaro, Estrebañ, Plata y Carrasco, se reúne este Jurado, en función ordinaria, teniendo lugar en primera citación.

Cumplimentándose el Orden del día, se tratan todos los asuntos que son los siguientes:

1º.- Lectura y Aprobación del Acta de la Reunión anterior. Por el Secretario se da lectura al Acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2º.- Contestación a las reclamaciones sobre: A) Clasificación profesional J. A. Izquierdo Aguilera - Manifiesta la Gerencia que la función o trabajo específico que realiza el reclamante no está definido en la Reglamentación de la Industria Textil y mucho menos en la Reglamentación "Acondicionamiento Textil".
 Jura a continuación que para clasificarlo ha empleado la Empresa el único sistema posible, que es el de asimilación y para establecer su categoría y remuneración lo procedido comparativamente con otros cargos y funciones.

Por último aclara que efectuada la comparación con otras categorías profesionales, resulta que el reclamante percibe retribución superior a la de todo el "personal obrero" de todas las secciones, considerando que el reclamante está bien clasificado y suficientemente retribuido.

B) Pago de Incidencias.- Contesta la Gerencia que este caso está expuesto en el escrito-reclamación de forma exagerada.- Debe tenerse en consideración el nº total de liquidaciones semanales en la Empresa y el de reclamaciones por pago de las mismas, comprobándose que el nº de estas es proporcionalmente muy reducido.

Debe tenerse, también, en cuenta, la rotidez o efica-

de la justificación que se presenta, que si bien —
para el reclamante no ofrece duda, si puede ofrecerla
y ha de someterse a la aprobación de la Dirección.

2º) Diferencia trabajos categoría superior José Jimenez.-
Considera la Dirección procedente esta reclamación, pasan-
do aviso a la Sección de Personal para que efectue
la oportuna liquidación de diferencias.

3º.- Ptos familiar.- Inf. Comisión Distribidora.- Es cam-
plimentado este punto, dando cuenta de que no ~~se~~ ha
^{surgido} ~~efectuado~~ aun ninguna anomalía.

4º.- Ruegos y Preguntas.- Da lectura el Secretario a
varias reclamaciones sobre clasificación profesional de
Luis Romero Solano, pluses a Tejedores de lana y pro-
puesta de facilitar a jefes y encargados un Reglamen-
to de Régimen interior.

Y no existiendo mas asuntos a tratar se
da por finalizada la reunión de la que se
extiende la presente Acta que firman el Sr. Pre-
sidente y Secretario.

Vº 2º

El Presidente

[Firma manuscrita]

El Secretario.

[Firma manuscrita]